ACTA No. 7 SUSPENSIÓN No 02 del 29 de mayo del 2025

NUMERO DE CONTRATO	:	0474 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024
MODALIDAD	:	LICITACIÓN PÚBLICA
TIPO DE CONTRATO	:	OBRA PUBLICA
PROCESO	:	MA-SI-LP-005-2024
CONTRATISTA	:	CONSORCIO CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL
NIT	:	901.851.802-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS
C.C	:	1.049.607.835 de Tunja
OBJETO	:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
VALOR	:	$ 5.777.609.266,00 M/CTE
PLAZO INICIAL	:	ONCE (11) MESES
ACTA No. 01 DE INICIO	:	11 DE OCTUBRE DEL 2024
ACTA No. 02 ACLARATORIA No 01 AL ACTA DE INICIO No. 01 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024	:	23 DE OCTUBRE DEL 2024
ACTA No. 03 ANTICIPO	:	23 DE OCTUBRE DEL 2024
ACTA No. 04 SUSPENSION No 01	:	09 DE MAYO DEL 2025 / PLAZO (15) DIAS
ACTA No. 05 AMPLIACION No 01 SUSPENSION No 01	:	23 DE MAYO DEL 2025 / PLAZO (08) DIAS
ACTA No 06 REINICIO	:	28 DE MAYO DEL 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	29 DE MAYO DEL 2025
FECHA INICIO	:	11 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA TERMINACION INICIAL	:	10 DE MAYO DEL 2025
FECHA TERMINACION ACTUAL	:	29 DE MAYO DEL 2025
ESTADO ACTUAL	:	EJECUCION

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista, el interventor, el Supervisor y el apoyo a la Supervisión asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, dando así cumplimiento al Artículo 60 de Ley 80 de 1993. En consecuencia,

el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada.

2) La Interventoría o El Supervisor velará porque las razones de la solicitud de la suspensión, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Secretario respectivo revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Supervisor.
4) Supervisor y Contratista enviarán la presente acta a la Aseguradora para que expida la modificación a la póliza inicial. Obtenido el certificado de modificación y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Asesora Jurídica para su aprobación. El supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

En el Municipio de Aguazul Casanare a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2025 siendo las 4:00 pm, se reunieron **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ, SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA,** quien actúa en su calidad de supervisor, y **DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.607.835 de Tunja representante legal del **CONSORCIO CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL** con nit. 901.851.802-1 en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de **SUSPENSIÓN No. 02** del contrato 0474 de 2024, la cual contara con una vigencia de ocho (08) días calendarios contados a partir del 29 de mayo del 2025.

A. ESTADO LEGAL

1. Adicionales, prorrogas Otro Sí y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION	FECHA	TIEMPO	OBSERVACION
SUSPENSIÓN No. 01	09 de mayo del 2025	Quince (15) días	N.A
AMPLIACION No 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	23 de mayo del 2025	Cuatro (04) días	N.A

B. NOVEDAD SOLICITADA: SUSPENSIÓN No. 02

CAUSAS QUE VALIDAN LA NOVEDAD

El día 29 de mayo de 2025 en la secretaría de infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare se realizó comité técnico con el fin de verificar las causas de la suspensión No. 02:

El Contrato de Obra Pública No. 0474 del 02 de agosto de 2024 tiene por objeto la ejecución de **los "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"**, en el marco del Convenio Interadministrativo celebrado entre el Municipio de Aguazul y el Ministerio del Interior, adelanta modificaciones administrativas las cuales no fueron surtidas debido a problemas en el sistema interno de la alcaldía municipal, la plataforma Contratvs nos emite un error en el adicional del contrato de obra pública No. 0474 del 2024, según certificación emitida el 29 de mayo del 2025 por la profesional de las TICS.

Lo anterior teniendo en cuenta que el municipio de Aguazul realizo la suscripción de la prorroga No 01 y Adición No 01 Al convenio interadministrativo No 1405 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE**, el día 14 el mayo del 2025, la administración municipal por su parte deberá modificar los contratos derivados, pero por errores de plataforma no se pueden generar dichas modificaciones .

El CONSORCIO INTERVENTORIA CAM solicita la suspensión temporal del contrato, ante la inminente expiración del plazo contractual, y mientras se surte la modificación en la plataforma de Contratvs. Así mismo, solicitó la Suspensión No 02 del contrato de obra No 474 de 2024 y el contrato de consultoría (interventoría) No. 735 de 2024, en un plazo de ocho (08) días, mientras se surten los trámites administrativos de modificación.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES

Así las cosas, se requiere que la modificatoria dentro del plazo establecido los inconvenientes con dicha plataforma para que se surta de manera favorable las modificaciones por parte de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Aguazul, de esta manera se proceda con la modificación a los contratos derivados de obra e interventoría.

Teniendo en cuenta que el artículo 14 de la ley 80-93 establece que las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual y los fines de los fines de la contratación, tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y en consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación

grave de los servicios públicos a su cargo; El secretario de Infraestructura, considera viable la solicitud elevada por la interventoría en el sentido de suspender el contrato de obra e interventoría.

De igual forma, se invoca el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que faculta al supervisor o interventor para recomendar la suspensión del contrato cuando existan circunstancias que impidan su ejecución bajo condiciones normales.

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos solicitar se apruebe una suspensión temporal del contrato por un plazo máximo de ocho (08) días.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 29 de mayo de 2025.

CONSORCIO CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL
R/L DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS
Contratista

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura

CONSORIO INTERVENTORIA CAM
R/L ANDREA VIVIANA CASTELLANOS
Contratista

Proyectó:
JESSICA FERNANDA GARCIA GARZON
Profesional de apoyo a la Supervisión

Revisó:
NINA SOFIA BARRETO ROSAS
Profesional de apoyo jurídico

Original Oficina Jurídica
1era Copia supervisor
2da Copia Contratista

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DEL AREA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que el sistema de información que esta implementado la Alcaldía de Aguazul, sigue presentando incidentes operativos, y entre ellos no está reconociendo correctamente los **rubros asociados a vigencias futuras**. En consecuencia, al momento de realizar una adición en el módulo de contratación, el sistema no jala automáticamente el rubro ni el valor correspondiente. Esta inconsistencia impide que, en el módulo de presupuesto, se pueda **expedir el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**.

En atención a esta situación, el caso fue **escalado oportunamente al proveedor del sistema** para su análisis y solución. Sin embargo, **a la fecha no se ha recibido respuesta efectiva ni se ha resuelto el incidente**.

Dado, a los 29 días del mes de mayo de 2025.

PATRICIA CALDERON FERNANDEZ
Profesional Universitario
Código 219 Grado 04

Proyectó: Patricia Calderon